



INFORMACION DE LA SIP N° 108 /82

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL APROBO UN ACUERDO
SOBRE PROTECCION INTERNACIONAL DE MENORES

Se trata del Convenio suscripto en Montevideo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay

Por Ley N° 22546, el Poder Ejecutivo Nacional, aprobó el Convenio sobre protección internacional de menores entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Montevideo el 31 de Julio de 1961.

En el mensaje que acompaña a la nueva norma legal se señala que " viene por objeto asegurar la pronta restitución de menores que, indebidamente, se encuentren fuera del Estado de su residencia habitual y en el territorio del otro Estado parte."

Dice además que " las personas legitimadas para ejercer la acción serán los padres, tutores o parientes del menor y el juez competente para atender en el reclamo, el del Estado donde éste tenga su residencia habitual, entendiéndose por tal, el lugar de su centro de vida."

Además señala que " el procedimiento previsto en el convenio, persigue garantizar el inmediato restablecimiento del orden jurídico, cuando éste se hubiera visto quebrantado por la presencia indebida del menor en el territorio del otro Estado parte."

Finalmente expresa que " la trascendencia de los problemas que surgen de los hechos que motivaron la celebración del Convenio exige adoptar trámites expeditivos y ágiles, a fin de dar pronta solución a cuestiones de profundo contenido humano, que no admiten, por su particular naturaleza, dilaciones innecesarias."

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962.-

E. Barrera
GILIO A. BARRERA
DIRECTOR GENERAL DE PrensA - I.P.P.